

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOBLANCO TOLIMA

Dieciocho (18) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Clase de proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE ALIPIO VARGAS ORTIZ
Radicación: 2017-00268-00
Doclación: ORDENA EMPLAZAMIENTO

Como quiera que no fue posible realizar la notificación personal a la parte demandada señor JOSE ALIPIO VARGAS ORTIZ y la parte ejecutante solicita su emplazamiento al desconocer cualquier otro domicilio o lugar donde se pueda notificar; este despacho ordena realizar dicha notificación conforme a los lineamientos del artículo 293 concordante con el artículo 108 del Código General del proceso y artículo 1º del decreto 806 del año 2020.

Para lo anterior, se ordena la inclusión en el registro Nacional de personas emplazadas por el termino de quince días hábiles, surtidos los cuales se procederá a la designación de curador ad-litem que lo representará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ .